



NIT.900.066.345-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LECTURA DE ECOGRAFIAS EN LA ESE- HLP

Lugar y fecha: Piedecuesta, Septiembre 23 de 2011

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

Que la ESE- HLP tiene contratado con las diferentes EPSs y la Secretaria de Salud Departamental el proceso de atención ambulatoria y hospitalaria de primer nivel. Que este servicio incluye la toma y lectura de ecografías obstétricas. Que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio.



NIT.900.066.345-4

Es por lo anterior y por el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente, que se hace necesario contratar quien provea el servicio requerido.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran al rededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que provea el personal requerido para la adecuada prestación del servicio a contratar.

3. ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR –ASPECTO TECNICO

Prestación del servicio toma y lectura de ecografías para la ESE- HLP

Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. El contratista deberá poner a disposición de la ESE- HLP los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal.

Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio.

Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.

Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del interventor.

El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato.



NIT.900.066.345-4

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

a.Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFIAS PARA LA ESE- HLP

b.Plazo: 3 MESES y 7 días (A partir del 23 de septiembre hasta el 31 de diciembre).

c.Valor: Se estima la suma de \$3.899.999.

d.Lugar de ejecución: Municipio de Piedecuesta.

e.Forma de Pago: mensual. Previa certificación de la Enf. Jefe de PSP y concepto favorable del interventor del contrato.

5. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Con cargo a REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS 032010-02-1

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Por lo que se acaba de expresar el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO (10% del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres meses mas), CALIDAD (10% del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres meses mas) SALARIOS Y PRESTACIONES (10% del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años mas)

MARTHA LILIANA MENDOZA.
Profesional Universitario
Area Operativa